

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de junio de 2020

Sr. Presidente de la Nación Argentina

Dr. Alberto Fernández

S/D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestra condición de Presidenta y Secretario General del Partido GEN (Generación para un Encuentro Nacional), con gran respeto y ánimo de colaboración, para hacerle llegar lo que consideramos puede ser, no solamente la posición de un partido político frente a un problema determinado y actual de la Argentina, sino una salida que merece ser explorada para afrontar el conflicto relacionado con la situación de la Empresa Vicentin SAIC.

Se trata de las conclusiones del intercambio que hemos sostenido con personas que, en algunos casos, ocupan lugares relevantes en gestiones locales, otras se vinculan con el sector empresario agrícola, o con el cooperativismo o la academia. Con ellos hemos observado además, legislaciones y políticas en otros países que podrían ser utilizadas en una visión más amplia de la decisión a tomar. Y en conjunto hemos arribado a una propuesta que, entendemos, podría ser considerada y contribuir como una opción diferente del camino que se ha emprendido y que, de continuar, podría acarrear demasiados riesgos para el sector, para las comunidades y productores y también para el estado. Por eso, presentamos una alternativa diferenciada que, recogiendo las buenas intenciones que Ud. mismo ha expresado, tutele en simultáneo los distintos intereses en juego, principalmente el bien común, el trabajo genuino y la fuente que lo genera, así como el desarrollo e impulso de nuestras capacidades productivas.

Como se sabe, la Empresa Vicentín, fundada en 1929, se encuentra radicada en la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, posee un volumen agroexportador de 10 millones de toneladas aproximadamente (9% del total de la oferta exportable), cubre 5628 puestos de trabajo, se dedica al procesamiento y exportación de granos y subproductos (harinas y aceites), ocupando el 6º lugar en el ránking agroexportador. Tiene origen familiar y es particularmente reconocida en la comunidad local donde se encuentran inserta y a la cual pertenece, no solo por su enclave territorial sino por sus fuertes lazos sociales y culturales, además del potencial económico y laboral.

En fecha 10 de febrero de 2020, la sociedad VICENTIN S.A.I.C. se presentó en concurso preventivo con una deuda denunciada de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 99.345.263.086,50), quedando dicho proceso radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

No vamos a detenernos a repasar ni analizar los manejos financieros de la empresa ni su vinculación con instituciones bancarias públicas o privadas que han generado en gran medida ese enorme pasivo. No vamos a hacer calificación de ello, aunque creemos que las personas que han estado a cargo del manejo de la empresa deberán asumir sus responsabilidades de todo tipo y en todos los ámbitos que correspondan, sean de índole fiscal, administrativa, judicial, o penal, etc.

Sin embargo, creemos imprescindible contemplar que, probablemente, la resolución de la situación mediante el iniciado proceso de Concurso traerá como consecuencia la insatisfacción de los acreedores, además de la ruptura de la cadena de pagos e impredecibles efectos negativos en cada una de estas cooperativas y pequeños productores, entre otras empresas y personas damnificadas, así como una probable concentración y extranjerización del mercado.

O sea, el campo de los perdidosos o dañados según cuál sea el camino a tomar, parece ser en todos los casos, demasiado amplio y complejo.

En consecuencia, creemos conveniente que, para “asegurar la continuidad de las actividades de la empresa, la conservación de los puestos de trabajo y la preservación de sus activos y patrimonio” (texto DNU 522/2020), debería reconducirse este decisorio con la finalidad específica de constituir una Cooperativa que a futuro desarrolle las actividades hasta acá conducidas por el grupo Vicentín. La entidad asociativa deberá estar integrada por productores agropecuarios, cooperativas primarias y otros actores del sector.

A esos fines, el Sr. Presidente podría solicitar, a través del Banco de la Nación Argentina como parte del Comité de Acreedores, al Sr. Juez a cargo del proceso concursal ya iniciado, que se tomen las medidas que la ley autoriza, salvaguardando la continuidad de la producción, el trabajo y la comercialización, pero siempre al efecto de la constitución de una entidad cooperativa. De este modo se desarrollará la actividad tomándose las decisiones de forma democrática desde un prisma más humano y solidario, sosteniendo el valor productivo de la empresa, con un mejor efecto distributivo e impacto positivo en el desarrollo del interior del país, asumiendo un rol decisivo en la regulación del mercado del sector.

Incluir y promover, como objetivo del Estado Nacional, la cultura del cooperativismo haciendo eje en la economía social y las formas más equitativas del esfuerzo y la distribución de los recursos.

Hemos tomado algunos ejemplos. En el plano nacional, el caso de SanCor CUL, que desde sus orígenes hasta los últimos años fue un positivo regulador y facilitador del desarrollo en la cadena de valor láctea. Mirando el contexto internacional y en lo que respecta específicamente a granos, en Australia, el Grupo CBH es la cooperativa más grande del país y un líder en la industria granífera, con operaciones que se extienden a lo largo de la cadena de valor. Tiene la propiedad y control de aproximadamente 3900 negocios de cultivo de

granos de Australia Occidental, cumpliendo el propósito de crear y devolver valor a los productores de manera sostenible, regulando además el mercado. Como cooperativa, ha sido recientemente calificada como una de las mejores empresas del país.

Podríamos apoyar un procedimiento que se consolida en el ámbito judicial, únicamente si se participa a todos los actores regionales en la formalización de un modelo cooperativo

Nos parece que la tramitación de una declaración de utilidad pública con destino de expropiación no es el camino más conveniente, aunque no hemos venido por la presente a hacer cuestionamiento de vuestras decisiones, sino simplemente a aportar otro camino para que pueda ser considerado. Siguiendo en la línea de lo propuesto, entendemos que se logrará el objetivo de preservar los intereses nacionales y muchos otros efectos positivos a través de la conformación de una Cooperativa que, sin dudar, podrá hacerse cargo de los negocios de la empresa Vicentin, poniendo la actividad en manos de sus principales protagonistas a través de un sistema más solidario, con mayor transparencia y eficacia en el desarrollo de su capacidad productiva, y que ha sido creado, para satisfacer de manera más justa las necesidades y expectativas de la humanidad.

Sin otro particular, saludamos a usted con distinguida consideración.





SERGIO ABREVAYA

DNI 16.823.729

MARGARITA STOLBIZER

DNI 11.566.048